

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947

Email jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (26) veintiséis de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 112
Proceso de Resolución de Contrato No. 2022-00059
Demandante: DORA ADRIANA MENDOZA TORRES
Demandado: VICENTE HERRERA POVEDA

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la Ley, y lo reglado en los Arts. 82 y sgts. y 374 del Código General del Proceso, este Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESOLUCION DE CONTRATO, presentada por DORA ADRIANA MENDOZA TORRES, mediante apoderado DR. GUSTAVO LOBO NEIRA contra VICENTE HERRERA POVEDA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada, en la forma que autorizan los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso.

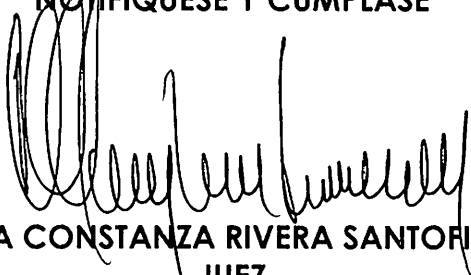
TERCERO: De la demanda dese traslado al demandado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 369 del Código General del Proceso.

CUARTO: Tramitar el presente asunto por el procedimiento VERBAL de MENOR cuantía contemplado en el LIBRO TERCERO, PROCESOS, SECCIÓN PRIMERA, PROCESOS DECLARATIVOS, TITULO I, PROCESO VERBAL, CAPÍTULO I. y artículos subsiguientes del Código General del proceso

QUINTO: RECONÓZCASE personería al Doctor GUSTAVO LOBO NEIRA, como apoderado judicial de la parte activa en los términos, facultades y para los fines del mandato conferido.

En cuanto a costas y gastos se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTORIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nº 077 Hoy 27-JULIO-2022

El Secretario,



ONALDO JOSÉ FREITE OROZCO